

Calendario de exámenes

El presente escrito se relaciona con una queja recibida en la Oficina del Defensor Universitario acerca de ciertas deficiencias en la información a los estudiantes sobre los calendarios de exámenes.

La normativa propia de la UJA, establece que dicha información debe ser proporcionada por el Centro en el mes de Septiembre, antes de la convocatoria de matrícula (artículo 2.3 del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos) y de nuevo, por el propio Centro, 15 días antes de cada convocatoria (artículo 21 del citado Reglamento).

La queja mencionada se refiere, en primer lugar, a las dificultades que han tenido los estudiantes formulantes de aquella para el acceso a dicha información durante el mes de Septiembre pasado; a este respecto, cuando se les ha informado desde esta Oficina, de que al realizar la matrícula se les ofertó dicha información a todos los estudiantes en formato CD, su respuesta ha sido desconocer que existía esta herramienta. También se les ha informado desde esta Oficina que igualmente, dicha información, se encontraba disponible desde el mes de Septiembre en la página web de la Universidad -según los datos que nos han sido suministrados por el Servicio de Gestión Académica- a lo que han respondido, que dicha información no era completa, al menos en los enlaces que existían disponibles en aquella fecha en dicha página web.

En segundo lugar, la queja se centra en otro hecho; el retraso en la información definitiva sobre el calendario de exámenes de la convocatoria de Febrero en la EPS de Jaén, que se produjo el día 23 de Enero, es decir, tres días antes del comienzo de los exámenes, que tuvo lugar el 26 de este mes. Según nos han informado en el propio Centro, si bien es cierto que el calendario de exámenes se expuso en los Tablones de Anuncios 15 días antes del comienzo de los mismos, dicha información era incompleta, pues no incluía información sobre los aularios. Del calendario definitivo, incluyendo aularios, no se informó hasta el citado día 23; incluso modificaciones en las fechas de dos exámenes fueron comunicadas con amplia posterioridad al límite de 15 días que marca la normativa.

Con todo lo anterior, considerando que la información en tiempo y forma es un derecho que asiste a nuestros estudiantes y que aparece explícitamente recogido en nuestra normativa, tengo a bien sugerirle que se habiliten los medios necesarios para que estas deficiencias sean corregidas en el futuro, para preservar dicho derecho.

Por un lado, se sugiere publicitar suficientemente durante el mes de Septiembre que el calendario académico está disponible en formato CD y en las páginas web de los Centros para que el alumno disponga de esta información a la realización de la matrícula; dicha publicidad podría hacerse por vía telemática o por otras que se consideren oportunas. Por otro lado, se sugiere anticipar en el tiempo la asignación de aularios para la realización de

los exámenes, teniendo en cuenta la exigencia normativa de que dicha información debe publicitarse en los Centros 15 días antes de la realización de los mismos.

Como responsable del Órgano de Gobierno que tiene, a su vez, la responsabilidad de la organización docente en nuestra Universidad, le ruego que tras realizar una valoración de las sugerencias que se hacen en este informe, tenga a bien comunicarme si las tomará en consideración o por el contrario, que causas aconsejarían desestimarlas, si fuera este el caso.

Rafael López Garzón
Defensor Universitario